



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00421 DE MAYO 07 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 03014 de 2025, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que la Resolución No. 03014 del 05 de mayo de 2025, en su artículo primero establece: -DELEGAR- Funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** a la Doctora **AMANDA TANGARIFE CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.674.844 de Génova - Quindío, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas a partir de las 18:53 horas del día cinco (05) de mayo del dos mil veinticinco (2025), hasta 17:13 horas del día miércoles siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación.

- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..."* (Se subraya)
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00421 DE MAYO 07 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- I. Que la Secretaría de Planeación por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025130028125-3 ID: 177908 del 06 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00), Considerando la importancia de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Por y Para La Gente" 2024 - 2027 se requiere realizar un traslado presupuestal al proyecto con código BPIN 2024003630072 "Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío", lo anterior con el propósito de fortalecer la actividad PLA-34 Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Planeación, para acompañar actividades del Consejo Territorial de Planeación y así cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos con el proyecto. El presente traslado se justifica que la actividad a contra reeditar PLA-36 Comunicaciones externas de interés público a través de medios radiales, prensa, televisivo; suministro de material litográficos, papelería, impresos, publicaciones, entre otros, ya fue cumplida en su 100% a través de la bolsa de comunicaciones. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Planeación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00), en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.24072 - 20	Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío.	\$ 30.000.000,00

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Planeación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00), en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24072 - 20	Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío.	\$ 30.000.000,00

- L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 07 de mayo de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 07 de mayo de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- N. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracréditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130028125-3ID: 177908 del 06 de mayo de 2025, correspondiente a la Secretaría de Planeación. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O. Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaría Privada con Delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.24072 - 20	Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío.	\$ 30.000.000,00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00421 DE MAYO 07 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 30.000.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.24072 - 20	Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío.	\$ 30.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: : Luis Alberto Rincón Quintero / secretario de Planeación
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Dora Roció Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Geraldine Viuche Hernandez / Contratista / Secretaría de Hacienda G.V.H